

PLÉYADE

REVISTA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

número 25 | enero-junio 2020

online issn 0719-3696 / issn 0718-655x

Camilo Sembler	INTRODUCCIÓN Teoría Crítica contemporánea
Alberto Toscano	ARTÍCULOS Apuntes sobre el fascismo tardío
Federica Gregoratto	La naturaleza afectiva de la libertad
Diego Fonti Francisco Guevara	Negación y reconocimiento. Condiciones de posibilidad del diálogo
Lieta Vivaldi	Critical Possibilities on Social Research: the Abortion <i>Dispositif</i> from a Feminist Perspective
Juan Pablo Rodríguez	Mapeando el capitalismo neoliberal: teorías críticas y la idea de crítica social
Darío Montero Felipe Torres	Acceleration, Alienation, and Resonance. Reconstructing Hartmut Rosa's Theory of Modernity
Nikolas Rose Ricardo Camargo	ENTREVISTAS Gubernamentalidad, vida e imaginación. Entrevista a Nikolas Rose
Rahel Jaeggi	Capitalismo y democracia en tiempos de pandemia. Entrevista a Rahel Jaeggi
Martina Lassalle	RESEÑAS Sergio Tonkonoff. <i>La oscuridad y los espejos. Ensayos sobre la cuestión criminal</i> . Buenos Aires: Pluriverso Ediciones, 2019. 161 pp. ISBN 9789877789300
Juan Leal Ugalde	Sergio Villalobos-Ruminott. <i>La desarticulación. Epocalidad, hegemonía e historicidad</i> . Santiago: Ediciones Macul, 2019. 214 pp. ISBN 9789567062898

**Sergio Tonkonoff. *La oscuridad y los espejos.*
Ensayos sobre la cuestión criminal. Buenos
Aires: Pluriverso Ediciones, 2019. 161 pp. ISBN
9789877789300**

Martina Lassalle

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Indudablemente existen múltiples maneras de reseñar un libro; estas van desde reposiciones de los argumentos lo más exactas y exhaustivas posibles, hasta críticas puntuales de alguno (o algunos) de los puntos controversiales que un texto podría presentar. Lo cierto es que todas ellas –incluso aquellas exégesis que se pretenden completamente fieles al texto en cuestión– son recortes. Y, como tales, resaltan ciertos aspectos, a la vez que opacan algunos otros. Nuestro recorte, es decir, la hipótesis de lectura sobre *La oscuridad y los espejos. Ensayos sobre la cuestión criminal* que aquí quisiéramos proponer, se estructura a partir de lo que creemos son los cuatro aportes fundamentales, o las cuatro principales fortalezas, del libro. Serán ellas las que nos permitirán reponer los argumentos centrales de su autor.

El libro presenta, al menos, cuatro mayores contribuciones al campo de las ciencias sociales y las humanidades. 1) En primer lugar, a pesar de que su título pareciera sugerir que se trata de un libro (de criminología) que aborda exclusivamente el problema de la cuestión criminal, estamos más bien frente a un libro de teoría social. 2) Asimismo, el libro esboza una conceptualización clara y novedosa del problema de la violencia. La violencia es frecuentemente estudiada desde las ciencias sociales, pero, paradójicamente, es pocas veces conceptualizada. 3) En tercer lugar, se introduce, además, la categoría de ensamblaje penal. 4) Por último, se trata de un libro que ofrece una perspectiva desde la cual resulta muy fructífero hacer sociología. Abordaremos estos puntos en detalle.

La oscuridad y los espejos es un libro de teoría social. A lo largo de todos los capítulos no encontramos más que una hipótesis sobre el modo en que lo social funciona, y sobre la forma en que los conjuntos sociales se producen y se reproducen. Sin embargo, si atendemos a su título, diríamos que se trata de un libro que aborda el problema de la cuestión criminal. Y es que, según el autor, este problema se encuentra en el corazón mismo de la producción y la reproducción de los órdenes sociales. “Toda sociedad se produce penalmente” (p.17), dirá Tonkonoff. Y será la triada conceptual *prohibición fundamental – transgresión criminal – castigo penal* la que le permitirá explicar esta afirmación que vertebra los argumentos del libro.

Según Tonkonoff, toda cultura se encuentra sostenida por un conjunto de prohibiciones fundamentales que estructuran y dan consistencia a un campo social plural y conflictivo que de otro modo no la tendría. Se trata de imperativos de exclusión míticos que señalan lo que cierto conjunto rechazará fundamentalmente y, como contrapartida, lo que valorará de forma positiva –el autor recurre a dos ejemplos claves a lo largo del libro: la prohibición fundamental de matar (la vida como valor protegido) y la prohibición fundamental de robar (la propiedad como valor protegido)–. El calificativo *fundamental* con el que el autor caracteriza este conjunto de interdicciones no remite a un contenido intrínseco que estas tendrían. Antes bien, es la posición estructurante de límite final de un orden simbólico lo que las define. Tal es así que Tonkonoff sostiene que cualquier prohibición puede devenir primaria, siempre que concurra a delimitar, a señalar, los contornos últimos de una cultura mediante la producción de sus sentidos más fundamentales. De ahí que sean a la vez calificadas como siempre históricas y contingentes. No obstante, aun cuando sean efectivamente históricas, se les presentan como intemporales y trascendentales a los sujetos que habitan esa cultura. Ahora bien, para que estas prohibiciones logren definir eficazmente esos sentidos últimos (y primeros) que orientan valorativa y cognitivamente a los sujetos, es preciso que sean transgredidas por determinadas acciones que serán castigadas penalmente. Y es aquí donde debemos introducir el segundo aporte crucial del libro.

Hay una conceptualización novedosa de lo que es violencia. En primer lugar, Tonkonoff señala que se trata simplemente de un significante, de una palabra, aunque no de una palabra como cualquier otra. En sus propios términos, “violencia es, precisamente, el nombre polémico y condenatorio asignado al atravesamiento de estos límites que se quieren finales” (p. 12). “Se trata de un significante con poderes extraordinarios, que cumple en calificar como execrable (maldita) la transgresión de una prohibición que se tiene por primaria. Y lo hace condenando de manera sumaria e indeleble a sus actores: estigmatizándolos como violentos” (p. 143). Definir un acto como violento es entonces señalar, míticamente, que ha vulnerado, transgredido, algo que una determinada cultura tiene como sagrado.

Esta conceptualización muestra, al menos, tres cuestiones centrales. Si lo que es violencia se encuentra ligado a las interdicciones primarias que estructuran una cultura, entonces su realidad no es sustancial sino relacional, pues es siempre relativa a su contexto sociohistórico. Pero, asimismo, esto muestra que su realidad no es física sino simbólica, dado que depende de esos sentidos fundamentales estructurados por las prohibiciones. En tercer lugar, vemos que la definición de una transgresión como violenta tiene un carácter netamente político, pero donde política refiere a una disputa por la institución de los sentidos dominantes y valores comunes, por el señalamiento de ciertas acciones y sujetos como nefastos e, inversamente, de otros como supremos e inviolables.

Agreguemos otros rasgos importantes de la violencia entendida de este modo. “La violencia despierta la multitud” (p. 143), afirma Tonkonoff en varios pasajes del libro. Y esto por cuanto genera un tipo de lazo social que pone a los sujetos fuera de sí, en un gran estado de efervescencia colectiva, o en un movimiento general de comunión para decirlo con Bataille¹, donde priman las pasiones y la imaginación colectiva por sobre la razón y el derecho. Asimismo, el lazo multitudinario pone de manifiesto que “la violencia no es solo objeto de repugnancia, odio, temor e indignación, sino también, y al mismo tiempo, de curiosidad, atracción, fabulación y goce” (p. 144). Un verdadero sagrado en el sentido en que lo ha pensado la sociología francesa de las religiones².

Estos estados multitudinarios que la violencia despierta reclaman, a su vez, el castigo penal de esa transgresión designada como violenta. Y es entonces el castigo penal el que transformará ciertas violencias en crímenes. Pero ¿qué tipo de castigo es aquel que tiene una fuerza tal? Según el autor, la pena comporta “un acto colectivo de excreción destinado a establecer la alteridad contra la cual los sujetos de un ensamble societal pueden reconocerse como parte de un orden moral” (p. 44). Es mediante la pena que se restablece el orden vulnerado: se reafirman las interdicciones primarias y los sentidos últimos de una determinada cultura, produciendo, a su vez, cohesión societal entre los sujetos que la habitan. La pena es, además, siempre selectiva pues escoge el tipo de transgresión que será efectivamente transformada en crimen. Así, por ejemplo, entre todas las muertes intencionales posibles, selecciona cuáles serán los homicidios verdaderamente criminales. Esta operación implica, a su vez, una selección de los sujetos y grupos que encarnarán las transgresiones propiamente criminales. Ellos serán las alteridades radicales que todo orden necesita expulsar para construirse como tal.

Esta manera de entender el castigo penal nos permite avanzar hacia la tercera contribución de este libro. Lo penal no es aquí más que una función (clave, como hemos visto) y, como tal, excede el funcionamiento mismo de la administración de justicia. De ahí que el libro *proponga la categoría de ensamblaje penal*. Se trata de una categoría que permite pensar el ensamble de una multiplicidad de agentes participando de esta función; esto es, concurriendo a reproducir las fronteras simbólicas de un determinado orden, a reafirmar valores comunes y a maldecir y marcar como criminales a ciertos grupos. Multiplicidad de agentes que, según el autor, incluyen a las agencias estatales que conforman lo que tradicionalmente se denomina sistema penal, pero también a los medios de comunicación, las organizaciones sindicales, religiosas y vecinales y los partidos políticos. Y es que

¹ Georges Bataille, *Obras escogidas* (Barcelona: Barral, 1974).

² Ver, por ejemplo, Émile Durkheim, *Las formas elementales de la vida religiosa* (Madrid: Alianza Editorial, 2014); Henri Hubert y Marcel Mauss, “Essai sur la nature et la fonction du sacrifice”, *Société. Revue des sciences humaines et sociales* 107 (2010): 63-71; y Roger Caillois, *L'homme et le sacré* (París: Éditions Gallimard, 1963).

la categoría de ensamblaje le permite a Tonkonoff pensar en un conjunto de elementos/instancias no solo múltiples sino también heterogéneas, las cuales se enlazan, se disponen, entre sí para la operación penal. Esta categoría posee la ventaja analítica de poder dar cuenta de que, mediante los mecanismos antes mencionados, la sociedad toda participa de la sacralización de ciertos valores, y de la producción de sus alteridades radicales.

Aun cuando la función penal exceda a la administración de justicia y al derecho propiamente, lo cierto es que en las sociedades modernas ambos tienen efectivamente un rol central. De ahí que el libro proponga otra distinción conceptual clave. Se trata de la distinción entre prácticas penales y prácticas punitivas, distinción que a su vez se apoya en otro par conceptual, a saber, crímenes y delitos. Las prácticas punitivas (o prácticas de castigo administrativas) corresponden, ahora así, estrictamente a las agencias estatales. Se trata de los castigos ejecutados contra diversas prácticas ilegales, delitos, pero que no conllevan el grado de codificación mítica, el investimento afectivo ni la puesta en escena dramática con que caracterizamos con anterioridad a las penas. Son prácticas destinadas a la gestión de las acciones que han transgredido reglas jurídicas. Ahora bien, cuando estas agencias se ensamblan con otras instancias (medios de comunicación, sociedades de fomento, etc.) y *castigan penalmente* determinadas acciones y grupos, no estamos entonces solo frente a la transgresión de reglas jurídicas, sino frente a crímenes propiamente. Esta distinción muestra, al menos, dos cuestiones centrales: en primer lugar, que la administración de justicia puede no castigar penalmente y solo punir administrativamente. Y esto por cuanto no todos los delitos son necesariamente crímenes. Pensemos, por ejemplo, en los mal llamados accidentes de tránsito. Legalmente, estos son homicidios culposos y tienen un castigo legal. Sin embargo, podríamos decir que hay cierto consenso en que quienes los cometen no son criminales, como sí lo son, por ejemplo, quienes roban autos. Pero, del mismo modo, esta distinción también deja ver que puede haber crímenes no tipificados jurídicamente como delitos. Cabe pensar, por ejemplo, en el acoso callejero. En lugares como la Argentina, esta práctica viene siendo crecientemente criminalizada, castigada penalmente, por diversos actores de la sociedad (medios de comunicación, partidos políticos, grupos de mujeres y disidencias sexuales) desde que el movimiento de mujeres tomó visibilidad pública y una fuerza política creciente. Sin embargo, este no era un delito hasta hace muy poco tiempo –de hecho, se incorporó al código penal a mediados del año 2019–. De modo que, en este caso, el acoso callejero estuvo fundamentalmente prohibido antes de estar jurídicamente interdicto. O, para decirlo de otro modo, fue un crimen antes de ser un delito.

Este último ejemplo introducido muestra con claridad la potencia de la función penal, así como el carácter contingente e histórico de toda prohibición fundamental. Pone asimismo de manifiesto otra fortaleza del libro. La triada *prohibición fundamental*

– *transgresión criminal* – *castigo penal* no es para el autor un mecanismo sucesivo de etapas donde una sigue necesariamente a la otra. Es la pena la que puede librar una lucha para prohibir fundamentalmente una práctica que no lo estaba. O podría también ocurrir que ciertas violencias no sean transformadas en crímenes por no ser castigadas penalmente.

Pero estos ejemplos muestran, además, que *La oscuridad y los espejos* es un libro para hacer sociología, aun cuando la alta densidad teórica y el nivel de abstracción en el que se mueve el autor parecen por momentos dificultar la tarea de pensar problemas sociológicos concretos. Dado que se trata de un libro de teoría social, con una hipótesis sobre el funcionamiento general de los órdenes sociales, las herramientas analíticas que ofrece permitirán pensar ciertos problemas y no otros. Pero lo cierto es que, si aceptamos la hipótesis propuesta, se trata de los problemas más fundamentales con los que tiene que verse cualquier orden societal para existir como tal.

Remarquemos, por último, la clara herencia del psicoanálisis y de la corriente francesa de pensamiento que permea todo el libro. Podríamos afirmar, sin equivocarnos, que los desarrollos de Tonkonoff están en todos esos autores que él mismo cita (Durkheim, Tarde, Freud, Bataille, Lèvi Strauss, Lacan, Laclau, Butler, por solo mencionar algunos), pero sin estar estrictamente en ninguno de ellos. Y esto por cuanto el libro propone reformulaciones y una composición ciertamente novedosa. Y, a pesar de que Sábato diría que la originalidad no existe ni en el arte, ni en nada, ya que todo se construye sobre lo anterior³, creemos que la articulación conceptual que encontramos en *La oscuridad y los espejos* es efectivamente de una gran originalidad para el campo de estudios de las ciencias sociales y las humanidades.

³ Ernesto Sábato, *Sobre héroes y tumbas* (Buenos Aires: Editorial Seix Barral, 2011), 186.

Referencias bibliográficas

- Bataille, Georges. *Obras escogidas*. Barcelona: Barral editores, 1974.
- Caillois, Roger. *L'homme et le sacré*. París: Éditions Gallimard, 1963.
- Durkheim, Émile. *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza Editorial, 2014.
- Hubert, Henri y Marcel Mauss. “Essai sur la nature et la fonction du sacrifice”. *Société. Revue des sciences humaines et sociales* 107 (2010): 63-71.
- Sábato, Ernesto. *Sobre héroes y tumbas*. Buenos Aires: Editorial Seix Barral, 2011.

Sobre la autora

Martina Lassalle. Docente de la carrera de sociología de la Universidad de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina). Doctoranda en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. Sus líneas de investigación principales son la sociología del derecho, el problema de la violencia y la teoría social. Correo electrónico: lassallemartina@gmail.com.